

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 156-2022 MODIFICA RES EX N° 726-2022
CAMANCHACA PESCA SUR S.A. ARTESANALES DEL BIOBÍO ANCHOVETA Y
SARDINA COMÚN VALPARAÍSO A LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 726 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 01 SEP 2022

R. EX. N° 1832

VISTO: Lo solicitado por el armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por los armadores artesanales que se indica, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3608-2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 156/2022; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 726 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta N° 726 de 2022, citada en Visto, se autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., de 200 toneladas de anchoveta y 3.300 toneladas de sardina común, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en las Regiones del Biobío y Los Ríos, según corresponda.
2. Que la señalada cesión proviene de su Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
3. Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 3608-2022, citado en Visto, CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y el armador artesanal de la embarcación DOÑA SANDRA RPA N° 968756, don Juan Sáez Fernández han solicitado modificar la citada resolución, en el sentido de excluir dicha embarcación del listado embarcaciones cesionarias.
4. Que la referida empresa ha indicado que las 5 toneladas de anchoveta y 95 toneladas de sardina común cedidas a la embarcación artesanal DOÑA SANDRA, serán extraídas por la embarcación ANA BELEN I, RPA N° 958563, de propiedad de don Marcos Romero Barrera.
5. Que el mencionado armador artesanal ha dado su conformidad respecto de la modificación indicada.
6. Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta N° 726 de 2022, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. N° 76.143.821-2, con domicilio en Avenida General Carlos Prats González, N° 80, Sector Lo Rojas, Coronel de 200 toneladas de anchoveta y 3.300 toneladas de sardina común, provenientes de su Licencias Transables de Pesca Clase A y B, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en las Regiones del Biobío y Los Ríos, según corresponda, en el sentido de eliminar a la embarcación DOÑA SANDRA II RPA N° 968756, reemplazándola por la siguiente:

N°	ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
6	MARCOS ROMERO BARRERA	958563	ANA BELEN I	5,000	95,000

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.





ROBINSON QUIERO ZARATE
Jefe Departamento Administrativo (S)